

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número M.C. N.º 14/2024 de suplemento de crédito.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en concordancia con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación la modificación acordada en la modalidad de suplemento de crédito.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

1.º ALTA CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Compra de bienes corrientes y servicios.	125.000,00.-€
TOTAL		125.000,00.-€

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

2.º BAJA CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	125.000,00.-€
TOTAL		125.000,00.-€

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Humanes de Madrid, a 30 de agosto de 2024.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/14.043/24)

